|  |  |
| --- | --- |
| **Fecha:** |  |
| **Nombre de la Institución:** |  |
| **Nombre de Proyecto:** |  |
| **Prelación (Art. 148 COESCCI)** | Indicar la prelación en la adquisición de software con la que la institución realizará la contratación. Las prelaciones constan en el Art. 148 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación (COESCCI). |

# **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Según lo establecido en el Art 9 del Decreto 1073 se considera crítico a todo software que sea indispensable para el desempeño de las entidades de sectores de seguridad, estratégicos o de prestación de servicios públicos, siempre que su ejecución esté relacionada con la prestación del servicio o giro específico de su negocio

Adicionalmente, se considerará crítico al software que fuere indispensable para el desempeño de programas o servicios institucionales de entidades de otros sectores, siempre que se justifique su necesidad de renovar, contratar o actualizar, en razón de ser imprescindibles para la continuidad de sus programas o servicios y de tener carácter emergente.

En tal sentido, realizar lo siguiente:

* Indicar el nombre del software que requiere adquirir (si la entidad requiere más de un software, deberá presentar el análisis por cada uno de éstos).
* Mencionar si la institución se encuentra dentro de los sectores: seguridad, estratégico o de prestación de servicios públicos.
* Justificar si el software y/o servicio relacionado a software que va adquirir es para la prestación de un servicio agregador de valor, si es indispensable para el desempeño de programas, servicios institucionales (detallar el o los programas / servicios), es de carácter emergente (mencionar la emergencia, declaratoria de emergencia) o para el cumplimiento de alguna normativa (mencionar la normativa que debe cumplir).
* Especificar por qué es crítico para la entidad contar con el o los softwares o servicios a contratar.

# **INVESTIGACIÓN DE EXISTENCIA DE SOFTWARE DE CÓDIGO ABIERTO.**

Evidenciar la investigación realizada de la existencia de un software de código abierto para satisfacer la necesidad institucional. Así también, cumplir con lo establecido en el Art. 7 del Decreto 1073 de junio 2020 y evidenciar lo realizado y considerar lo establecido en el Art. 2 del Decreto mencionado (Porcentaje de VAE).

Considerando que para la contratación pública relacionada a software, la entidad contratante del sector público deberá seguir el orden de prelación establecido en el Art. 148 del COESCCI, dicha entidad deberá indicar en qué prelación recae su contratación y justificar por qué no puede optar por un software que guarde relación con las prelaciones previas a la prelación en la que recae la adquisición:

1. Prelación 1. Software de código abierto que incluya servicios de desarrollo de código fuente, parametrización o implementación con un importante componente de valor agregado ecuatoriano.

Para realizar la búsqueda en prelación 1 debe ir a la página de SOFTWARE PÚBLICO (<https://www.softwarepublico.gob.ec/>), ir a la opción de Catálogo de Software Público Nacional, colocar palabras claves para la búsqueda y realizar capturas de pantalla de los resultados obtenidos indicando si se encontró o no software en dicha prelación.

Así mismo realizar la búsqueda en la opción Repositorio de Software Libre -MINKA en la misma página.

**Nota:** Para que la entidad cumpla esta prelación deberá certificar con el proveedor un VAE mayor o igual al 60%.(Art. 2 Decreto 1073).

1. Prelación 2. Software en cualquier otra modalidad que incluya servicios con un componente mayoritario de valor agregado ecuatoriano (Art. 2 Decreto 1073).

Para realizar la búsqueda en prelación 2 debe ir a la página de SOFTWARE PÚBLICO, ir a la opción de Catálogo de Oferta Nacional de Software, colocar palabras claves para la búsqueda y realizar capturas de pantalla de los resultados obtenidos indicando si se encontró o no un software en dicha prelación.

**Nota:** Para que la entidad cumpla esta prelación deberá certificar con el proveedor un VAE mayor o igual al 60%. (Art. 2 Decreto 1073).

1. Prelación 3. Software de código abierto sin componente mayoritario de valor agregado ecuatoriano.

Realizar la búsqueda de cualquier software de código abierto en internet colocando palabras claves para la búsqueda y realizar capturas de pantalla de los resultados obtenidos indicando si se encontró o no un software en dicha prelación.

**Nota:** Para que la entidad cumpla esta prelación deberá certificar con el proveedor un VAE mayor al 20% y menor al 60%.( (Art. 2 Decreto 1073).

1. Prelación 4. Software internacional por intermedio d proveedores nacionales.
2. Prelación 5. Software internacional por intermedio de proveedores extranjeros.

**Nota:** Para sustentar esta prelación la entidad deberá contar con el Certificado de Producción Nacional emitido por el SERCOP.

**Conclusión:**

Detallar si existen soluciones de código abierto, otras soluciones propietarias o si es una solución única en el mercado. De existir soluciones de código abierto, especificar por qué la institución no opta por dicha solución (prelación 1) y ¿por qué requiere realizar la contratación de una solución diferente a tecnologías digitales libres?

# **ANÁLISIS COMPARATIVO DE SOFTWARE DE CÓDIGO ABIERTO CON SOFTWARE PROPIETARIO**

Realizar un análisis comparativo del o los software de código abierto investigados en el numeral 2 con el o los software propietarios existentes, de acuerdo a los requerimientos técnicos y funcionales que necesite la institución.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Funcionalidades que requiere la entidad**  **(en base a su necesidad institucional y que deben ser las mismas que consten en la especificaciones técnicas del software que requiere adquirir).** | **Indicar las razones por las cuales requiere dicha funcionalidad.** | **Colocar nombre del software propietario.**  **(Colocar S si cumple, N si no cumple la funcionalidad)** | **Colocar nombre del software de código abierto investigado.**  **(Colocar S si cumple N si no cumple la funcionalidad)** | **Explicar los problemas/riesgos/ inconvenientes que tendría la entidad si optara por el software de código abierto analizado sin esa funcionalidad** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

Indicar si la entidad realizó el análisis de funcionalidades a través de pruebas piloto con el software de código abierto en la entidad; por la experiencia de la entidad al utilizar una versión community de un software de código abierto o únicamente en base a la revisión de las especificaciones técnicas de dichas herramientas. Se recomienda realizar pruebas con el software alternativo y en caso de realizarlo indicar en este punto que pruebas se realizaron y que resultados obtuvieron.

Colocar las conclusiones del análisis de funcionalidades realizado de la comparación del software propietario que quiere adquirir la entidad con el software de código abierto analizado.

# **CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CRITICIDAD DEL SOFTWARE**

# **Sostenibilidad de la solución:**

Justificar como la institución garantizará que la solución que requiere adquirir será sostenible en el tiempo: Ejemplo: cuenta con personal capacitado en la entidad; considera en su adquisición: transferencia de conocimientos, entrenamientos a personal, transferencia tecnológica, soporte; documentación como manuales, fichas técnicas, entre otros; el software será de licenciamiento perpetuo o de tiempo limitado por derechos de uso (suscripción); requiere el software de renovaciones, actualizaciones, contrataciones de mantenimiento de licenciamiento?; Cuentan con presupuesto para ello?; Existe un solo proveedor o varios proveedores en el mercado que puedan proveer de actualizaciones , soporte, mantenimientos, entre otros?

Presentar un análisis de costos (comparado con la solución de código abierto de existir), con una proyección de cinco (5) años, de cuánto le representará a la entidad mantener todos los elementos de la solución: hardware, software (incluye software base), recurso humano y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento.

# **Costo de Oportunidad:**

En este criterio, la entidad deberá indicar los impactos que podría tener la entidad sino adquiere el software/herramienta/aplicativo/licenciamiento y/o servicio relacionado al software. Ejemplo:

* **Impacto político:** La entidad deberá indicar si producto de no adquirir el software y/o servicio relacionado al software, podría incumplir alguna normativa, decreto presidencial, acuerdo ministerial, acuerdo interministerial, entre otros. De ser así, indicar ¿qué normativa incumpliría y por qué?
* **Impacto Social:** La entidad deberá indicar si producto de no adquirir el software y/o servicio relacionado al software, podrían verse afectados clientes internos y/o externos o ciudadanía en general que genere un impacto social? De ser así indicar ¿cómo se verían afectados y por qué?
* **Impacto técnico-operativo:** La entidad deberá indicar si producto de no adquirir el software y/o servicio relacionado al software tendría afectaciones técnicas u operativas en la entidad. De ser así especificar ¿cómo se afectaría técnica y operativamente la entidad?
* **Impacto económico:** La entidad deberá indicar si producto de no adquirir el software y/o servicio relacionado al software, podría dejar de percibir ingresos o generar más costos a la entidad que provoquen un impacto económico? ¿De ser así indicar por qué sucedería esto?
* **Impacto Ambiental:** La entidad deberá indicar si producto de no adquirir el software y/o servicio relacionado al software se podría generar un impacto ambiental. De ser así detallar ¿cuál sería el impacto y por qué se podría dar el mismo?
* **Otros:…..**

# **Estándares de Seguridad:**

La entidad debe indicar si la solución que requiere adquirir debe cumplir con alguna norma o estándares de seguridad y detallar cuáles son y la normativa que sustenta su necesidad.

**Nota:** Considerar los criterios mínimos de seguridad que el MINTEL ha establecido y deberán constar en las especificaciones técnicas del software a adquirir, según sea el tipo de software establecido. Los criterios mínimos de seguridad los puede revisar en el documento [**Está****ndares de Seguridad EG****SI versión 2.**](https://www.gobiernoelectronico.gob.ec/formatos-para-evaluacion-de-proyectos/#1547151627026-22e8a234-e563)

Cabe indicar que dichos criterios, son los mínimos establecidos que el software a adquirir por la entidad, debería contemplar. En caso de que no se contemple alguno de los criterios señalados, se debería justificar en este punto, como la entidad mitiga los riesgos asociados a dichos controles.

# **Capacidad técnica que brinde el soporte necesario para el uso del software:**

**Detallar con qué cuenta la entidad para garantizar este criterio:**

Hace referencia a lo que la institución tiene para garantizar el correcto uso del software como, por ejemplo: ¿cuenta con personal capacitado en la solución que requiere adquirir? ¿Dicho personal es de nombramiento o de contrato? ¿Qué personal estará a cargo del uso, administración, soporte de primer o segundo nivel en la institución? ¿Cuenta con documentación como manuales, fichas técnicas, entre otros?

**Detallar qué se está solicitando al proveedor para garantizar este criterio:**

Hace referencia a todo lo que la institución está solicitando en sus especificaciones técnicas y/o términos de referencia al proveedor para garantizar el correcto uso del software. Por ejemplo: se está solicitando soporte del fabricante y/o soporte local del proveedor? Qué tipo de soporte es: local, remoto, ¿ambos? Se está solicitando la instalación y/o configuración al proveedor o el acompañamiento al personal de la entidad en dichas actividades? Se está solicitando transferencia tecnológica, transferencia de conocimientos, talleres, inducciones para el personal técnico y/o funcional de la entidad? Se solicita documentación técnica, operativa y acompañamiento en la implementación.

# **CONCLUSIONES**

Presentar las conclusiones del análisis de criticidad de software realizado, donde se evidencie por qué es crítico para la entidad adquirir el software de otras tecnologías diferentes a tecnologías digitales libres (prelación 1) de acuerdo a lo que establece la normativa.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Elaborado por:** |  | **Aprobado por:** |
|  |  |
| **Firma** | **Firma** |
| Cargo | Cargo (Director de Tecnologías de la Información y Comunicación) |